

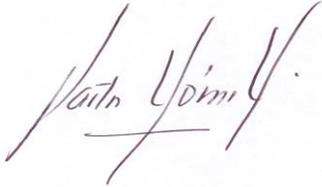
CONSTANCIA: Le informo señora Jueza, que se encuentra agotado el trámite de notificación de la demanda, la demandada guardo silencio. También reposa en el expediente, digital, el informe de trabajo social, en el cual consta la dificultad que le asiste a la señora TULIA AGUIRRE DE RAMIREZ para expresar su voluntad y preferencias. Pasa para resolver.

Términos:

Notificación: 29 de octubre de 2020

Traslado: del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2020.

Manizales, noviembre 26 de 2020.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00193

Interlocutorio No.187

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio dentro de la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** formulada por la señora **CARMEN ELISA RAMÍREZ AGUIRRE**, frente a la señora TULIA AGUIRRE DE RAMÍREZ, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ídem, en lo pertinente.

En consecuencia, se señala para el efecto el día **lunes, miércoles veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

Parte Demandante:

Documental:

- Poderes conferidos
- Copia del documento de identidad de la señora TULIA AGUIRRE DE RAMIREZ.
- Copia Partida de bautismo de TULIA AGUIRRE DE RAMIREZ.
- Copia Registro civil de nacimiento de TULIA Y ANIBAL.
- Copia Regsitro civil de defunción del señor ANIBAL RAMIREZ.

- Copia Partida de matrimonio de TULIA Y ANIBAL.
- Copia Registro civil de nacimiento de CARMEN ELISA, ROSA JULIA, JOSE OMAR, JOSE FERNANDO, ANIBAL DE JESUS Y ALVARO RAMIREZ AGUIRRE.
- Copia del certificado de tradición de inmueble propiedad de la señora TULIA AGUIRRE DE RMAIREZ, Folio de matricula 100-34478 de la Oficina de Registro de Maizales.
- Copia historia clínica de TULIA AGUIRRE DE RAMIREZ
- Copia Contrato de compraventa de inmueble propiedad de TULIA AGUIRRE DERAMIREZ.

Testimonial:

Se ordena recibir el testimonio de La señora **ADRIANA MARIA FLOREZ AGUDELO**, quien declarará sobre los hechos y pretensiones de la demanda y el salario que recibe de parte de las hijas de la señora TULIA AGUIRRE DE RAMIREZ.

De OFICIO:

Interrogatorio que absolverá la señora CARMEN ELISA RAMÍREZ AGUIRRE

Informe social, que reposa en el expediente digital, realizado por la trabajadora social adscrita al centro de servicios judiciales.

Parte Demandada: No solicitó ni allegó pruebas en esta instancia judicial.

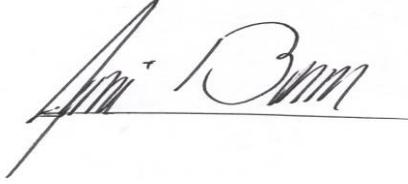
Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se **PREVIENE** a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados. Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Art. 217 ídem. Por Secretaría remítanse a las partes las comunicaciones correspondientes.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia.

De igual forma, se requiere al apoderado judicial para que, a la mayor brevedad posible, aporte los correos electrónicos de los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucía Bautista Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**